

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno (2021)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la EPS SALUD TOTAL, ya dio respuesta a lo solicitado por el despacho. Sírvasse proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-459

Auto 545

Vista la constancia anterior y como quiera que la EPS SALUD TOTAL ya dio respuesta a lo solicitado, es decir informó que el señor JOSÉ WILLIAM GONZALEZ GIRALDO, registra los siguientes datos: dirección Residencia CL 6 13A 03 LA PRADERA VILLAMARÍA y Teléfono 8906124; Por lo expuesto se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al señor GONZÁLEZ GIRALDO, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4889cf65a566a12b3e42f159727002fd215d041ccfff53c
2fc415b28bae54f65**

Documento generado en 25/06/2021 02:56:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**